



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Secretaría Técnica

**881.-** ORDEN N.º 1053 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL GRUPO DE RESIDUALES, REFERENTE A LAS MATRÍCULAS UNIVERSITARIAS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2015-2016.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, mediante Orden número 1053, de fecha de hoy, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución provisional formulada por el Órgano Instructor de fecha 6 de septiembre de 2016, **VENGO EN ORDENAR** la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el Grupo Residuales de solicitudes que cumplen todos los requisitos para acceder a las ayudas de matrículas universitarias y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2015-2016, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base octava de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva”.

Lo que se publica, para conocimiento general.

Melilla, 7 de septiembre de 2016.  
La Secretaria Técnica,  
Pilar Cabo León.